



Resolución de la Alcaldía sobre la concesión Premios Juveniles de Literatura Breve 2019.

Por Decreto de la Alcaldía 1359/2019, de 23 de mayo, fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria de los *Premios Juveniles de Literatura Breve 2019*, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 110, de fecha 10 de junio de 2019.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 125, de fecha 2 de julio de 2019.

De acuerdo con el veredicto del jurado del certamen de los *XXVI Premios Juveniles de Literatura Breve, 2019* el Animador Juvenil emite informe de fecha 19 de diciembre, en el que se establece: "... *El jurat constituït per a la XXVI Edició dels Premis Juvenils de Literatura Breu, conformat per Bàrbara Torres, Vicent Climent, Henar Antequera i Tamara Torres, Alicia Soria, María Carnacea en qualitat de jurat jove, es va reunir el dimecres 18 de desembre de 2018 a les 18.30h al Centre Jove del Mercat i va acordar atorgar els següents premis:*

- **PREMI NARRATIVA EN VALENCIÀ**, dotado con 500€, otorgado a Laia Tena Monfort por la obra *L'habitació 114*.
- **PREMI NARRATIVA EN CASTELLÀ**, dotado con 500€, otorgado a Sergio Simarro Villa por la obra *Aquel poeta que siempre fui*.
- **PREMI POESIA EN VALENCIÀ**, declarat desert.
- **PREMI POESIA EN CASTELLÀ**, dotado con 500€, otorgado a Raquel Martínez Cárdenas por la obra *Andrómeda*.
- **PREMI ESPECÍFIC PER A JOVES DEL MUNICIPI**, dotado con 300€, otorgado a María Tebbane por la obra *El interior de Laura*.
- **PREMI AUTOR/A JOVE (12-15 anys)**, dotado con 300€, otorgado a Lucía Benlloch Sebastián por la obra *Puntos de Fuga*.
- **PREMI JURAT JOVE**, dotado con 300€, otorgado a Anna Climente Carratalá por la obra *Descaro*.

De conformidad con el acta del jurado y el informe del Animador Juvenil, el concejal de Juventud propone la concesión de citados premios correspondientes al certamen *XXVI Premios Juveniles de Literatura Breve, 2019*, así como el pago de los mismos, de acuerdo con la cantidad estipulada en las bases de la convocatoria.

De acuerdo con la base segunda de las que rigen la convocatoria, el pago de los premios estará sujeto a la legislación fiscal vigente.





Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3271.48100 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 (RC 2.2019.0000287) para atender al gasto de 2.400 euros.

Las bases reguladoras del certamen *XXVI Premios Juveniles de Literatura Breve, 2019*.

Con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de los mismos estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que: "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

La atribución para otorgar las becas corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en cuanto a la aprobación del gasto. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de juventud en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.





Vistos los informes del Informador Juvenil, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Conceder los premios del certamen *XXVI Premios Juveniles de Literatura Breve, 2019*, a los siguientes ganadores, así como proceder a la disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de 2.400.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3271.48100 del Presupuesto Municipal para 2019, para atender a los pagos de los mismos, que tiene el siguiente detalle:

- **PREMI NARRATIVA EN VALENCIÀ**, dotado con 500€, otorgado a Laia Tena Monfort por la obra *L'habitació 114*.
- **PREMI NARRATIVA EN CASTELLÀ**, dotado con 500€, otorgado a Sergio Simarro Villa por la obra *Aquel poeta que siempre fui*.
- **PREMI POESIA EN VALENCIÀ**, declarat desert.
- **PREMI POESIA EN CASTELLÀ**, dotado con 500€, otorgado a Raquel Martínez Cárdenas por la obra *Andrómeda*.
- **PREMI ESPECÍFIC PER A JOVES DEL MUNICIPI**, dotado con 300€, otorgado a María Tebbane por la obra *El interior de Laura*.
- **PREMI AUTOR/A JOVE (12-15 anys)**, dotado con 300€, otorgado a Lucía Benlloch Sebastián por la obra *Puntos de Fuga*.
- **PREMI JURAT JOVE**, dotado con 300€, otorgado a Anna Climente Carratalá por la obra *Descaro*.

El pago de estos premios estará sujeto a la legislación fiscal vigente. Además, el reconocimiento de la obligación queda supeditado a que, previamente a la realización del pago material, se compruebe el requisito de estar al corriente con las obligaciones tributarias por el departamento encargado de su pago.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as.

CUARTO. Dar publicidad de la citada resolución en la BDNS a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones y en la página web municipal www.mislata.es.

